

RECIBI CON FIRMA EL PRESENTE

(0) Copias y (14) Anexos

OFICINA DE CORRESPONDENCIA

DE LOS JUECES DE DISTRITO

Karelu Ayala

19 MAY 20 18:24

CUADERNO PRINCIPAL DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 160/2019-6A.

DEPENDENCIA: SINDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA

OFICIO NUMERO: 261/2019

FECHA: 17 DE MAYO DEL AÑO 2019.

ASUNTO: EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA A TRAVES DE SU SINDICA PROCURADORA POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO VIENE RINDIENDO EL CORRESPONDIENTE INFORME JUSTIFICADO, DENTRO DEL TERMINO LEGAL QUE LE FUE OTORGADO PARA ELLO, EN EL CUADERNO PRINCIPAL DEL JUICIO DE AMPARO EN QUE SE ACTUA.

C. JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.

PRESENTE.

C. ANGELINA VALENZUELA BENITES, compareciendo en mi carácter de SINDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA y en representación legal de dicho Ayuntamiento, señalado como autoridad responsable en este juicio de garantías, personalidad la cual vengo acreditando con la documental publica que para tal efecto se acompaña a este oficio, ante USTED, C. JUEZ, con el respeto y la atención debidos, comparezco para exponer:

Sin necesidad incluso de acreditar mi referida personalidad, lo anterior debido a que debe de tomarse como un hecho notorio los datos que aparezcan en las páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado de Sinaloa y del Municipio de Ahome, Sinaloa, en las cuales se aprecia que el suscrito actualmente ocupo el cargo que ostento, véase link: (https://www.ahome.gob.mx/gabinete/), por lo que debe de tomarse como un hecho notorio y por ende aplicable a la personalidad con la que comparecemos el contenido de dicha página electrónica oficial que el gobierno municipal de Ahome utiliza a traves del portal de internet.

Sirve de apoyo a lo expuesto en el párrafo que antecede la jurisprudencia que a continuación se transcribe:

Tesis: XX.2o. J/24	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	168124	100 de 227
Tribunales Colegiados de Circuito	Tomo XXIX, Enero de 2009	Pag. 2470	Jurisprudencia(Común)	

HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.

Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de